



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 151-2023-GM/MDI

Ite, 05 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 357-2023-OPPPI-GM/MDI del 05 de mayo del 2023, Informe N° 395-2023-GDS/GM/MDI del 04 de mayo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el numeral 25. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

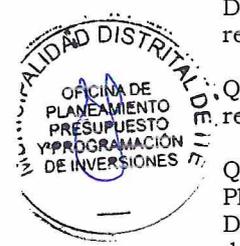
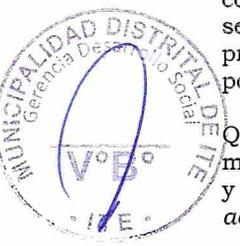
Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto a que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional “(...) inc. 19. Promover actividades culturales diversas. (...)”.

Que, a través de Informe N° 0395-2023-GDS/GM/MDI del 04 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado: “DÍA DE LA MADRE ITEÑA”, para su revisión y aprobación.

Que, el Plan de Trabajo tiene como **OBJETIVO GENERAL** promover actividades culturales recreativas, sociales y de promoción humana dirigidas a las madres del Distrito de Ite.

Que, mediante Informe N° 357-2023-OPPPI-GM/MDI del 05 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones determinada que la Municipalidad Distrital de Ite cuenta con disponibilidad Presupuestal suficiente para financiar el Plan de Trabajo denominado: “Día de la Madre Iteña” de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	39999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE
BASE	:	0059
SECUENCIA FUNCIONAL	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)
IMPORTE TOTAL	:	

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023 y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “DÍA DE LA MADRE ITEÑA”, mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe **S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del plan de trabajo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

C.e.
GM
GDS
OAJ
OPPP
UTIC